

ORDEN por la que se aprueba el Plan de Reposición de caminos rurales en los casos de fenómenos meteorológicos adversos, desastres naturales y otras catástrofes acaecidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía 2018 (Plan Repara 2018).

El artículo 3 del Decreto Ley 4/2018, de 30 de octubre, por el que se declaran de interés general las obras de reparación de los caminos rurales en los casos de fenómenos adversos, desastres naturales y otras catástrofes acaecidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que la persona titular de la Consejería competente en materia agraria aprobará un Plan de Actuación en el que, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia e igualdad, determinará los requisitos de los caminos de titularidad pública que pueden acogerse al mismo, el presupuesto asignado y las prioridades para su ejecución.

El 30 de octubre de 2018 el Consejo de Gobierno adoptó el Acuerdo por el que se declaran fenómenos meteorológicos adversos, desastres naturales o catástrofes con incidencia en el potencial productivo agrario y se establecen los términos municipales afectados, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Única del Decreto Ley 4/2018, de 30 de octubre. Según lo previsto en el apartado dos de la citada disposición adicional, la persona titular de la Consejería competente en materia agraria aprobará el Plan de Actuación en el plazo de un mes desde la adopción del citado Acuerdo..

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias previstas en el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo rural,

RESUELVO

Primero. Aprobar el Plan de Actuación.

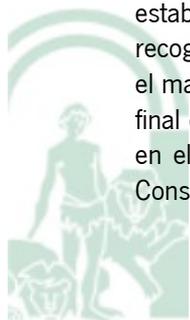
Aprobar el Plan de Reposición de caminos rurales en los casos de fenómenos meteorológicos adversos, desastres naturales y otras catástrofes acaecidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía 2018 (Plan Repara 2018).

Segundo. Publicidad.

Dicho Plan será publicado en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapesca y desarrollo rural/areas/infraestructuras-agrarias/regadios/paginas/AyudasCaminos.html>

Tercero. Condiciones Administrativas.

Las entidades locales de ámbito municipal que sean titulares de infraestructuras que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 6 del Plan, presentarán una Declaración o Solicitud de participación en la que recogerán la relación de caminos dañados que requieren reparación, declararán el compromiso de asumir el mantenimiento del camino que permita una correcta funcionalidad durante 5 años desde la certificación final de la obra, así como disponer de los terrenos necesarios para la obra de acuerdo al modelo incluido en el anexo I del mismo en el plazo máximo de 3 días desde la publicación del Plan en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, acompañada de un certificado expedido por el



Código:640xu682FXFPTBejG8m6kB80ex/7+5. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RODRIGO SANCHEZ HARO	FECHA	30/11/2018
ID. FIRMA	640xu682FXFPTBejG8m6kB80ex/7+5	PÁGINA	1/2

secretario Municipal de la titularidad del camino y de cuantas licencias y permisos sean necesarios para ejecutar la obra.

Cuarto. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Sevilla,

RODRIGO SÁNCHEZ HARO

Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural



FIRMADO POR	RODRIGO SANCHEZ HARO	FECHA	30/11/2018
ID. FIRMA	64oxu682FXFPTBejG8m6kB80ex/7+5	PÁGINA	2/2